



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0018 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 01 FEB 2016

Visto, el Expediente de registro N° 681-2016-SGRH de fecha 29 de enero del año en curso presentado por la Lic. Yury Leticia Medina Meza, contratada mediante el regimen especial de Contrato Administrativo de Servicios en esta Entidad, solicitando Licencia goce de remuneraciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la Lic. Yury Leticia Medina Meza, contratada mediante el regimen especial de Contrato Administrativo de Servicios en esta Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 de febrero al 30 de abril del presente año por motivos estrictamente personales, documento que cuenta con el Visto Bueno de su jefe inmediato superior;

Que, lo solicitado por la indicada servidora contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios se encuentra amparado en el artículo 12° del DS N° 075-2008-PCM Reglamento del DL N° 1057 que regula el regimen especial de contratación administrativa de servicios, que en su numeral 12.2 suspensión sin contraprestación refiere que se suspende las obligaciones del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, además de dicha norma, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del regimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales al personal contratado por la modalidad de contrato administrativo de servicios como la indicada en el artículo 6°, literal g) que establece que el Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, resulta procedente otorgar la licencia solicitada por la Lic. Yury Leticia Medina Meza por noventa (90) días contados a partir del 01 de febrero al 30 de abril del presente año;

Que, mediante el artículo sexto del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, se establecen las instancias con facultades resolutorias en la Sede Regional, otorgándole a la Oficina de Administración del Potencial Humano, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos la facultad para autorizar las Licencias a los funcionarios y servidores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por DS N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;





Gobierno Regional



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la Lic. Yury Leticia Medina Meza, servidora contratada mediante contrato administrativo de servicios, por noventa (90) días contados a partir del 01 de febrero al 30 de abril del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a la interesada y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA
SUBGERENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS**

Ica, 01 de febrero del 2016

Señor: STIN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución

N° 018-2016 de fecha 01.02.16

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.